

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Cataño
Cataño, Puerto Rico

Ordenanza Número 5

Serie 2007-2008

Para enmendar la Ordenanza Número 38 serie 2004-2005 que autoriza al Alcalde Wilson Soto Molina a establecer la Oficina de Organizaciones Comunitarias y de Base de Fe.

POR CUANTO: La Ley Número 131 del 16 de mayo de 2003, le permite y autoriza al Estado Libre Asociado de Puerto Rico, sus agencias e instrumentalidades a contratar con las organizaciones de base religiosa y comunitarias y otras organizaciones seculares, con ó sin fines de lucro y asignar fondos para proveer asistencia social y económica a personas que cualifiquen.

POR CUANTO: En la Ordenanza Número 38 serie 2004-2005 cuyo propósito era crear esta oficina, por error involuntario se cambió el nombre de la misma como Organizaciones Comunitarias y Base de Fe.

POR TANTO: **ORDENESE POR ESTA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE CATAÑO, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

SECCION 1RA: Que se corrija donde aparece el nombre Organización Comunitarias de Fe en la Ordenanza Número 38 serie 2004-2005.

Debe leer como sigue:

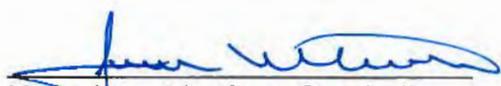
Iniciativa de Fe y Bases Comunitarias

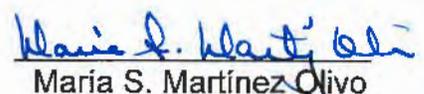
SECCION 2DA: Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de ser aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.

SECCION 3RA: Cualquier cláusula de esta Ordenanza que sea declarada por un Tribunal ilegal ó inconstitucional, la misma no afectará las demás cláusulas de esta Ordenanza.

SECCION 4TA: Copia debidamente certificada de esta Ordenanza se hará llegar a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales y otras oficinas concernientes para su conocimiento y acción correspondiente.

Aprobada por la Legislatura Municipal de Cataño, hoy 5 de septiembre de 2007.


Hon. Juan Martínez Caraballo
Presidente


María S. Martínez Olivo
Secretaria

Aprobada por el Alcalde de Cataño, hoy 10 de Septiembre de 2007.


Hon. Wilson Soto Molina
Alcalde

**GOBIERNO MUNICIPAL DE CATAÑO
LESLATURA MUNICIPAL
CATAÑO, PUERTO RICO**

CERTIFICACION

YO: **MARÍA S. MARTÍNEZ OLIVO**, Secretaria de la
Legislatura Municipal de Cataño, Puerto Rico.

CERTIFICO: Que la que antecede es una copia fiel y exacta de la
Ordenanza Núm. 5 Serie 2007-2008 aprobada por la
Honorable Legislatura Municipal de Cataño, Puerto Rico,
en Sesión Ordinaria Continuada celebrada el día 5 de
septiembre de 2007 y por el Alcalde el día 10 de
septiembre de 2007.

CERTIFICO: Además, que dicha Ordenanza fue aprobada con los
votos afirmativos de los siguientes Legisladores
Municipales presentes:

EN LA AFIRMATIVA:

HON. JUAN MARTÍNEZ CARABALLO
HON. ROBERTO RIVERA SUÁREZ
HON. LORETTA LÓPEZ-CEPERO
HON. RAMÓN B. ROIG ROSA
HON. ALFONSO APONTE MARRERO
HON. LUIS ARROYO ORTIZ
HON. JUAN CANA RIVERA

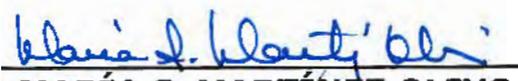
HON. RAMÓN L. BERNABE CRUZ
HON. VÍCTOR RIVERA ABRAMS
HON. MAGDALENA SOTO RUÍZ
HON. RAFAEL A. DIEZ DE ANDINO
HON. WILLIAM DENIZARD CORTÉS
HON. ABELSAÍN COREANO CRUZ
HON. DAVID GARCÍA OTERO

EN LA NEGATIVA:

ABSTENIDOS:

Y PARA QUE ASI CONSTE, expido la presente certificación bajo mi
firma y Sello Oficial de la Legislatura Municipal de Cataño, Puerto Rico hoy 10
de septiembre de 2007.

(SELLO)


MARÍA S. MARTÍNEZ OLIVO
SECRETARIA
LEGLSLATURA MUNICIPAL

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE CATAÑO
CATAÑO, PUERTO RICO**

ORDENANZA NÚMERO 38

SERIE 2004-2005

**PARA AUTORIZAR AL ALCALDE A ESTABLECER LA OFICINA MUNICIPAL
DE ENLACE CON ORGANIZACIONES COMUNITARIAS Y DE BASE DE FE
PARA OFRECER APOYO, ORIENTACIÓN Y ASESORAMIENTO TÉCNICO A
LAS ORGANIZACIONES DE BASE DE FE Y COMUNITARIAS EN EL
ALCANCE DE METAS DIRIGIDAS A OBRA SOCIAL**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los problemas sociales que enfrenta nuestra municipalidad cada vez son mayores y de gran complejidad. Los programas estatales y municipales no dan abasto para cubrir la necesidad imperante de servicios y obra social. Las entidades de base de fe y comunitarias juegan un rol importante y sirven de complemento en la respuesta que requieren los ciudadanos ante sus situaciones y en la satisfacción de sus necesidades.

El Congreso de los Estados Unidos de América (1996), mediante la Sección 104 (Charity Choice Clause) de la Reforma de Bienestar Social, elimina las barreras que prohíben al gobierno asociarse con las organizaciones de base religiosa. El Presidente de los Estados Unidos de América mediante orden ejecutiva crea (2001) el Programa Federal de Iniciativas de Fe y Comunitarias. Este programa ha probado exitosamente la integración de las Comunidades de Fe en obra social de envergadura.

La Ley Núm. 131 del 16 de mayo de 2003, le permite autoriza al Estado Libre Asociado de Puerto Rico, sus agencias e instrumentalidades a contratar con las organizaciones de base religiosa y comunitarias y otras organizaciones seculares, con o sin fines de lucro, y asignar fondos para proveer asistencia social y económica a personas que cualifiquen.

POR CUANTO: La intención del Gobierno Municipal es extender las posibilidades de atraer recursos para contrarrestar los males sociales y mejorar la calidad de vida de la ciudadanía.

POR CUANTO: Se trata del reconocimiento de la labor social que realizan grupos y entidades comunitarias y de base de fe y no una acción afirmativa a favor de los programas religiosos.

POR CUANTO: Las organizaciones de base de fe y comunitarias desconocen los derechos y oportunidades que les otorga el Gobierno Federal y sus instrumentalidades.

POR CUANTO: El objetivo de esta oficina es servir de enlace y brindar apoyo, orientación y asesoramiento técnico a las organizaciones comunitarias y de base de fe en el alcance de metas dirigidas a obra social.

POR TANTO: RESUELVASE POR ESTA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE CATAÑO, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:

SECCION 1RA: Crear la Oficina de Enlace con Organizaciones de Base de Fe y Comunitarias del Municipio de Cataño adscrita a la Oficina del Alcalde.

SECCION 2DA: Dicha Oficina contará con un Coordinador, nombrado por el Alcalde.

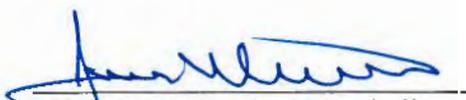
SECCION 3RA: Autorizar al Director de Recursos Humanos a crear las especificaciones del puesto de Coordinador de la oficina de acuerdo al Plan de Clasificación y Retribución del Municipio.

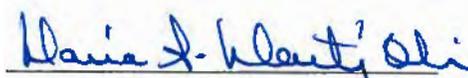
SECCION 4TA: Esta ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de ser aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.

SECCION 5TA: Cualquier cláusula de esta ordenanza que sea declarada por un Tribunal ilegal o inconstitucional, la misma no afectará las demás cláusulas de esta ordenanza.

SECCION 6TA: Copia debidamente certificada de esta ordenanza se hará llegar a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales y otras oficinas concernientes para su conocimiento y acción correspondiente.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE CATAÑO, PUERTO RICO, EL DIA 6 DE Mayo DE 2005.


Hon. Juan Martínez Caraballo
Presidente


María S. Martínez Olivo
Secretaría

APROBADO POR EL ALCALDE DE CATAÑO, PUERTO RICO, HOY 9 DE Mayo DE 2005.


HON. WILSON SOTIO MOLINA
ALCALDE

**GOBIERNO MUNICIPAL DE CATAÑO
LEGISLATURA MUNICIPAL
CATAÑO, PUERTO RICO**

CERTIFICACION

YO: **MARIA S. MARTINEZ OLIVO**, Secretaria de la Legislatura Municipal de Cataño, Puerto Rico.

CERTIFICO: Que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 38 Serie 2004-2005 aprobada por la Honorable Legislatura Municipal de Cataño, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria Continuada celebrada el día 6 mayo de 2005 y por el Alcalde el día 9 de mayo de 2005.

CERTIFICO: Además, que dicha Ordenanza fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores Municipales presentes:

EN LA AFIRMATIVA:

Hon. Juan Martínez Caraballo
Hon. Roberto Rivera Suárez
Hon. Alfonso Aponte Marrero
Hon. Ramón B. Roig Rosa
Hon. Magdalena Soto Ruíz
Hon. Luis Jr. Arroyo Ortiz
Hon. Juan Cana Rivera

Hon. Rafael Díez De Andino
Hon. Ramón L. Bernabe Cruz
Hon. William Denizard Cortés
Hon. Víctor Rivera Abrams
Hon. Loretta López-Cepero Echevarría
Hon. Abelsaín Coreano Cruz
Hon. David García Otero

EN LA NEGATIVA:

ABSTENIDOS:

Y PARA QUE ASI CONSTE, expido la presente certificación bajo mi firma y Sello Oficial de la Legislatura Municipal de Cataño, Puerto Rico hoy 10 de mayo de 2005.

(SELLO)


MARIA S. MARTINEZ OLIVO
SECRETARIA